

INFORME SECRETARIAL: El Cerrito- Valle,  
señor Juez, para dar continuidad al proceso.

de 2021. A despacho del

  
LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
CERRITO - VALLE

El Cerrito, Junio tres (03) de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: MANUEL ANDRES HERNAN BECERRA  
RADICACIÓN: 7624840890022019-00621-00  
Auto Interlocutorio Nro.

En atención al informe de secretarial que antecede, reactivése el proceso de la referencia, en consecuencia se requiere a parte actora a fin de que proceda a notificar al demandado del mandamiento de pago, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P).

Lo anterior, como quiera que se ha guardado silencio por la ejecutante frente a las resultas de las medidas cautelares decretadas, sin que se observe interés en materializar las mismas de manera eficiente y eficaz, lo cual obstaculiza la celeridad que debe caracterizar las actuaciones judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**  
JUEZ

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**  
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO  
DEL CAUCA**

JUZGADO 2° PROMISCOO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No.            de hoy  
se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha:    /    /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO  
MAYORGA.  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b49b451abf9c920b984fee6004cf932860c64e2ea94c21bf6f257941e4496de5**

Documento generado en 03/06/2021 11:28:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**